GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

GMI/MI2 N°182/2023

MEMORANDUM

PARA : DPTO. DE GESTION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE SALUD.

DE : SECCION EJECUCION DE CONTRATOS DE SALUD.

REFERENCIA : SOLICITUD DE PRORROGA DE VIGENCIA Y AMPLIACION DEL CONTRATO N° 039/2021 EN EL MARCO DE LA LPN SBE 103/19 ***"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"***

LUGAR Y FECHA : ASUNCIÓN, 20 DE SETIEMBRE DE 2023.

MEM-7144-2023-000182

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a la Dirección de Logística de Suministros de Salud en el marco del **Contrato N° 039/2021** con la firma **DUTRIEC S.A.** correspondiente a la **LPN SBE 103/19** ***"ADQUISICION DE LOS MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS",*** con el objeto de solicitar la extensión de la Vigencia del Contrato, de la Póliza de Fiel Cumplimiento y de Ampliación de las cantidades originalmente pactadas.

El tiempo requerido de prórroga del contrato se detalla a continuación:

EMPRESA	CONTRATO N°	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	VIGENCIA HASTA	EXTENDER HASTA
DUTRIEC S.A.	039/2021	15/02/2021	31/12/2023	**31/12/2024**

En cuanto al monto requerido de ampliación del contrato se detalla a continuación:

DUTRIEC S.A.									
Nro. Contrato	Fecha Vigencia Contrato	Código SIH	Descripción - Producto	Unidad de Medida	% De Ejecución	Cantidad máxima	Precio unitario	Ampliación solicitada 20% Cantidad	Ampliación solicitada 20% Monto Gs.
039/2021	31/12/2023	1093	PARACETAMOL 500MG/COMP.	Unidad	100%	4.800.000	291	960.000	279.360.000
SUB TOTAL A AMPLIAR (GUARANIES IVA INCLUIDO)									**279.360.000**
TOTAL A AMPLIAR (GUARANIES IVA INCLUIDO)									**279.360.000**

Monto total solicitado para Ampliación del Contrato N° 039/2021: Gs. 279.360.000 (Guaraníes: Doscientos setenta y nueve millones, trescientos sesenta mil), IVA INCLUIDO.

El presente pedido se enmarca dentro de lo establecido en el art. 55 de la Ley N° 2051/03, tiene como finalidad la ejecución de la cantidad ampliada del contrato, evitar el desabastecimiento del producto y garantizar la provisión continua a nuestros asegurados, hasta que finalice el proceso licitatorio en curso y se disponga de la entrega efectiva del mismo.

Cabe mencionar que el material se encuentra incluido en la LPN SBE 56/23 **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS-N° SOLPED 1130000274"**.

El pedido se adecua a lo que establece la Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, que en su **Sección V Interés Público Artículo 56 - Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido**, expresa " Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso.

En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato". Así como también al **Artículo 57 - Requisitos del dictamen**, expresa "El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley N° 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos":

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Q.F. Nilda Ortiz Careaga DIRECTORA Dirección de Logística de Suministros de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Mirta Colman Coordinadora Dirección de Logística de Suministros de Salud

01

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE: MEM-7144-2023-000182

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los medicamentos incluidos en el Contrato N°: **039/21,** que corresponde a Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS, considerado de suma importancia para pacientes asegurados de la Institución.

El requerimiento tiene como finalidad evitar el desabastecimiento del mismo y planificar objetivamente el pedido de adquisición, apuntando siempre a la provisión continua, hasta tanto se concrete los nuevos pedidos de compras que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios.

b) Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Que el interés público protegido en primer término es el DERECHO A LA VIDA, amparado en el Art. 4 de la Constitución Nacional, el cual es inherente a la persona humana. Así mismo se GARANTIZA SU PROTECCION EN GENERAL, DESDE LA CONCEPCION. Otro derecho protegido es EL DERECHO A LA SALUD, el mismo también se encuentra esgrimido en la Carta Magna de la Nación en el Art. 68 donde establece que el estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad.

Como funcionarios del Estado bajo el principio de probidad estamos obligados a tomar todos los recaudos posibles para evitar el desabastecimiento en los servicios de salud dependientes del Instituto de Previsión Social, por tanto es primordial que se dé prioridad a la ampliación del contrato más arriba mencionado.

Por su parte, intereses públicos alude a aquellos intereses imputables inmediatamente al Estado o a los órganos que lo representan. Puede, en consecuencia, afirmarse que las acciones de interés público aluden al modo legal de hacer valer un derecho del que un sujeto individual o colectivo, invocando el interés de la sociedad en su conjunto, pretende ser titular, pudiendo ejercitarse dicha acción ante los órganos jurisdiccionales, administrativos y legislativos del Estado. Cuando toda persona se beneficia en su debida forma se está satisfaciendo el interés público.

El **PARACETAMOL** pertenece al grupo de medicamentos llamados analgésicos y antipiréticos. Paracetamol está indicado para el tratamiento de los síntomas del dolor leve a moderado y la fiebre.

Ante lo expuesto, la ampliación solicitada en el referido contrato es de suma importancia para garantizar la provisión de los medicamentos a los pacientes asegurados del Instituto de Previsión Social.

c) Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

La solicitud surge debido a la necesidad de asegurar la provisión continua de los medicamentos. Existe una necesidad la cual debe ser satisfecha a fin de evitar desabastecimiento, en cuanto se concluyan los nuevos procesos de contratación, considerando además los tiempos que la misma conlleva.

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación;

Por el tiempo que conlleva convocar un nuevo proceso de contratación, desde su planificación hasta la suscripción del contrato.-

ii. No existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, y

iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

Por último se menciona que no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley 2051/03, debido a que no se estarían otorgando condiciones más ventajosas al proveedor.-

Se adjunta planilla con los datos generales del contrato, su ejecución contractual, la situación actual de los productos en el IPS, en cuanto a stock y cobertura, la cantidades a ampliar solicitada y la proyección de abastecimiento.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Q.F. Nilda Ortiz Careaga DIRECTORA Dirección de Logística de Suministros de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. María Colman Coordinadora Dirección de Logística de Suministros de Salud

02

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE: MEM-7144-2023-000182

Se adjunta nota de conformidad del proveedor y se informa que la firma no se encuentra comprenda en las inhabilitaciones del Art 40 - PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR; inciso c) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

En espera de una respuesta favorable, me despido respetuosamente.

Ing. Alelí María Rivarola Gaona, Jefa
Sección Ejecución de Contratos de Salud

AR/lp

A Dirección de Logística de Suministros de Salud: A fin de proseguir con los trámites según correspondan.-

Q.F. Griselda Giménez de Riveros, Jefa
Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud

A Gerencia de Abastecimiento y Logística: A fin de proseguir con los trámites correspondientes.-

Q.F. Nilda Ortiz Careaga, Directora
Dirección de Logística de Suministros de Salud

A Dirección Operativa de Contrataciones: A fin de proseguir con los trámites correspondientes.-

Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
09.10.23
22 SEP 2023
RECIBIDO
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Daniel Giménez
Dirección Operativa de Contrataciones

OFICINA DE COORDINACIÓN
COMISIÓN EVALUADORA
DPTO. LICITACIONES
22 SEP 2023
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DPTO. TÉCNICO DE CONTRATACIONES
U. DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE PRECIOS
P. JURÍDICOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Planilla de Ejecución de Contratos-MEM-7144-2023-000182

LPN SBE 103/19 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS "

CONTRATO									EJECUCION DEL CONTRATO				SITUACION EN IPS			SOLICITUD DLSS				
Empresa Adjudicada	Nro. Contrato	Fecha Firma Contrato	Fecha Vigencia Contrato	Codigo SIH	Codigo SAP	Descripción - Producto	Cantidad Maxima adjudicada	Precio Unitario	Cantidad Total Entregada	% Ejecución de contrato S/OE	Cant. Pend. Entrega S/OE	Saldo de Contrato	Stock en DASM	Consumo Promedio	Cobertura en meses, según saldos contractuales	Ampliación solicitada 20% - cantidad	Ampliación solicitada 20% - monto	Cobertura en meses, según saldos contractuales (con ampliación solicitada)	Ampliación de vigencia Fecha propuesta	Observación
SCAVONE HNOS S.A.	034/2021	09/02/2021	**31/12/2023**	1093	10000364	PARACETAMOL 500 MG COM	7.200.000	291	7.200.000	100	0	0	1.439.120	1.076.728	2,0	N/A	N/A	6,4	No es necesario extender la Vigencia-Solicitud de Prórroga de Vigencia hasta el 30/06/2024 S/MEM GMI/MI2 N° 103/23. A LA FECHA EN ESPERA DE RESOLUCION	MATERIAL INCLUIDO EN LA LPN SBE 56/23
DUTRIEC S.A.	39/2021	15/02/2021	**31/12/2023**	1093	10000364	PARACETAMOL 500 MG COM	4.800.000	291	4.800.000	100	0	0				960.000	279.360.000		**31/12/2024**	
INDEX S.A.C.I.	37/2021	09/03/2021	**31/12/2023**	1093	10000364	PARACETAMOL 500 MG COM	12.000.000	291	11.300.000	100	700.000	0				N/A	N/A		**31/12/2024**	
TOTALES																	**279.360.000**			

OBS: SOLICITUD PRORROGA DE VIGENCIA Y AMPLIACION 20% - DUTRIEC S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Nilda Ortiz Careaga
DIRECTORA
Dirección de Logística de Suministros de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lourdes E. Pereira Ketterer
Dirección de Contratos de Salud

20/09/2023

LPEREIRA

04

27 / 000

dutriec S.A.
Industria Farmacéutica Internacional
Fabricación de Productos Farmacéuticos
E-mail: dutriec@dutriec.com.py planta@dutriec.com.py
Dirección: Jardín de la Cordillera Nº 187 c/ Sargento Penayo Ruta 2 km 15.
San Lorenzo - Paraguay Tel.: 574 454 - 584 356 - 573 443

San Lorenzo, 11 de setiembre de 2023

Señora
Q.F. GRISELDA GIMENEZ
Jefa, Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente

REF. LPN N° 103/19 "ADQUISICIÓN Urgente de Medicamentos Para el IPS-"
Contrato: N° 039/2021 Fecha: 15/02/2021

Conforme a la nota N° **DLS/DGMIS/N° 317/2023** de fecha 5/09/2023, recepcionada en nuestro correo en **fecha 11/09/2023**, les comunicamos **nuestra conformidad** para la extensión de la vigencia del contrato **hasta el 31/12/2024**.y para la ampliación del contrato y la formalización de la **ADENDA** para el producto solicitado.

Item/Codigo	**Descrpicion de Bien Marca/Procedencia Presentacion**	**Cantidad/ Ampliada**	**Precio Unitario**	**Precio Total de la Cantidad Ampliada (IVA Incluido)**
60-1093	Paracetamol 500 mg/Comp **Maximol500/Dutriec/Comprimido/ Nacional**	960.000	**291.-**	**279.360.000.-**

Monto total solicitado para la Ampliación del Contrato N° 039/2021 **Gs. 279.360.000-**
(Guaraníes Doscientos Setenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil) IVA INCLUIDO.-

---

Atentamente

DUTRIEC S.A.

.....
Gianmarco Lucantonio N.
Representante

Gianmarco Lucantonio
C.I. N° 4.944.072 - Dutriec S.A.

05

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Asunción, 05 de Setiembre de 2023

DLS/D.G.M.I.S/ Nº 317/2023

Señores
DUTRIEC S.A.
Dirección: La Franconi N° 4123 C/ Choferes del Chaco.
Correo Electrónico: dutriec@gmail.com
Tel: (021) 615 832
Presente

Nos dirigimos a Usted en el marco de la **LPN - SBE 103/19 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS** en la cual ha sido adjudicada, cuya formalización ha sido a través del **Contrato Nº 039/2021.**

Al respecto y en atención a la necesidad de extensión de la Vigencia del Contrato, de la Póliza de Fiel Cumplimiento y de Ampliación del Contrato; solicitamos la conformidad por parte de vuestra empresa a fin de proseguir con los trámites correspondientes para la aprobación y formalización de la Adenda por parte del Consejo de Administración del IPS, conforme lo estipulado en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**.

El tiempo requerido de prórroga del contrato se detalla a continuación:

EMPRESA	CONTRATO N°	VIGENCIA HASTA	EXTENDER HASTA
DUTRIEC S.A.	039/2021	31/12/2023	**31/12//2024**

En cuanto al monto requerido de ampliación del contrato se detalla a continuación:

ITEM	Cód. IPS	Código Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	PRECIO DE LA CANTIDAD AMPLIADA (IVA INCLUIDO
60	1093	51142001-002	PARACETAMOL 500 MG/COMP.	UNIDAD	4.800.000	291	1.396.800.000	960.000	279.360.000
								TOTAL A AMPLIAR - IVA INCLUIDO - GUARANIES:	**279.360.000**

Monto total solicitado para Ampliación del Contrato N° 039/2021: Gs. 279.360.000 (Guaraníes: Doscientos setenta y nueve millones, trescientos sesenta mil), IVA INCLUIDO.

Cabe resaltar que el otorgamiento de la conformidad no implica la aprobación de la adenda la cual es potestad exclusiva del CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL IPS.

Esperando contar con una respuesta en la brevedad posible.

Ing. Aleli Rivarola, Jefa
Sección Ejecución de Contratos

Farm. Griselda Concepción Giménez de Riveros, Jefa
Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud

Q.F Nilda Ortiz Careaga, Directora
Dirección de Logística de Suministros de Salud

06